



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 11 de 3 del 2024

Yo **Diana Yissedt Duran Tovar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'015.994.276 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

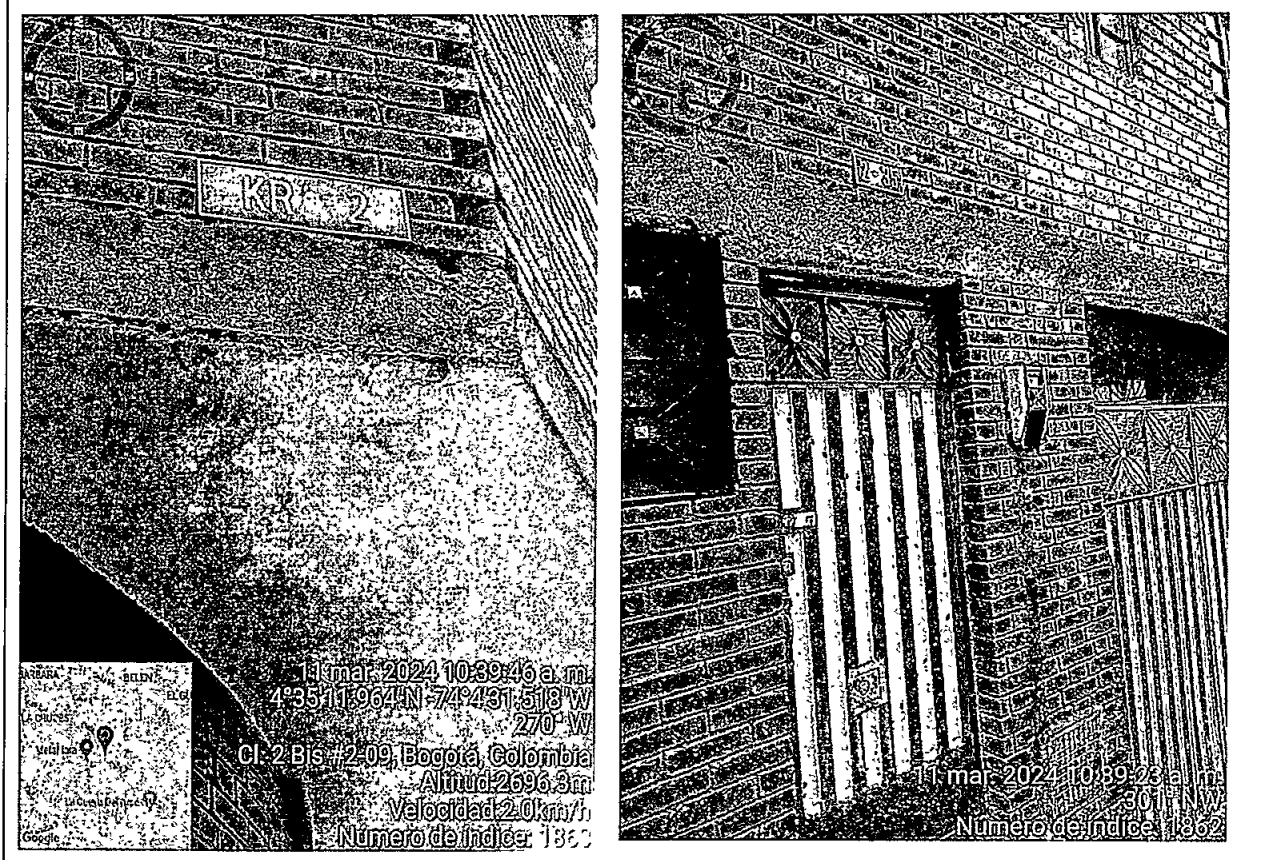
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242200 134401	220	Angel Medina	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	☒	Condra comienza en la
2 DIRECCION DEFICIENTE	☐	cra 2 # 2-35 y pasa a
3 REHUSADO	☐	cra 2 # 2-21 / no hay
4 CERRADO	☐	cra 2 # 2-41
5 FALLECIDO	☐	
6 PREDIO DESOCUPADO	☐	
7 CAMBIO DE DOMICILIO	☐	
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO	☐	
9 FUERZA MAYOR	☐	
10 ZONA DE ALTO RIESGO	☐	
11. OTRO	☐	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12 NO RECLAMADO	☐	
13. NO CONTACTADO	☐	
14. APARTADO CLAUSURADO	☐	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1ª VISITA	11-3-24		10:39
2ª VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO?	SI	☒	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Diana Yissedt Duran Tovar
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACION	1'015.994.276 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **13-MARZO-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **19-MARZ-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

220

Señor(a)
ANGEL EDUARDO MEDINA CASTELLANOS
CARRERA 2 # 2 - 41
Correo electrónico: **no aporta**
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia
Expediente Policía **11-001-6-2023-10242765**
Expediente Orfeo **2023533870109705E**

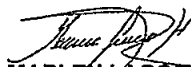
Respetado señor(a)

Por reparto que correspondió a esta Inspección, le fue asignado para su trámite el comparendo referido en el Asunto, la suscrita Inspectora de Policía de Atención Prioritaria AP-10, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En concordancia con lo dispuesto en el auto de avoco de fecha **07 de marzo de 2024**, en el cual se ordena citar a Audiencia Pública al presunto infractor para que comparezca, portando su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Por lo anterior se procede a CITAR a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día **22 de abril de 2024**, hora **10:00 a. m.**, en las instalaciones de esta Inspección de Policía, ubicada en la Calle 11 No 8-17 primer piso del edificio Liévano en esta ciudad o a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para asistir virtualmente a la audiencia; el presunto infractor deberá enviar correo electrónico a danilo.riano@gobiernobogota.gov.co, por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la audiencia, solicitando el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Teniendo en cuenta el Acto Administrativo 0277 de 2022, y de conformidad al artículo sexto razón por la cual nos corresponde tramitar lo correspondiente en el marco de lo establecido dentro de los procesos verbales abreviados contemplados en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Si el(la) presunto(a) infractor(a) no se presenta a la audiencia pública deberá justificar su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, o de lo contrario se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 CNPC.

Cordialmente,



MARLEN LAGOS HERRERA
INSPECTORA DISTRITAL DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA AP-10
FIRMA DIGITAL

Proyectó Danilo Riaño Molano, auxiliar administrativo AP-10
Revisó y Aprobó Marlen Lagos Herrera, inspectora AP-10